



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 194, fecha: lunes, 11 de Octubre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIA

3033

Que en el pleno celebrado con fecha 23/09/2021, en donde se ratifica por parte del pleno el Decreto 116/2021 de fecha 14/07/2021, se adoptó la decisión por parte de este Ayuntamiento de delegar la competencia en la JCCM y que se dispone literal:

"Acordar delegar en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Desarrollo Sostenible) la competencia para la iniciación, instrucción, resolución y ejecución de la recuperación de ayudas transferidas a Telecom Castilla-La Mancha S.A. (TCLM) en virtud de los convenios para la financiación de los costes de digitalización de equipos de TDT siguientes:

Fecha convenio Centro emisor Importe cedido a TCLM

15/04/2010 19032ayoPadDuca01 PADILLA DEL 33.642,70 €

DUCADÓ

23/06/2009 19032ayoVillMed01 VILLAREJO DE 85.844,50

MEDINA

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Anguita a 7 de octubre de 2021, El Alcalde. Fdo. Santos Ballesteros Medina